



Mi Granja, 20 de marzo 2024

**ORDENANZA N°8/2024**

**VISTO:**

La necesidad de modificar determinados artículos y conceptos de la Ordenanza tarifaria para el año 2024.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la actual situación económica con niveles inflacionarios exorbitantes, producen un desequilibrio en la prestación de los servicios a los contribuyentes, cuando el mismo requiere el aporte de insumos, cuyos precios oscilan diariamente;

Que, obviamente, en el momento de elaborar el proyecto de ordenanza Tarifaria para el presente año allá por el mes de setiembre de 2023, no se presagiaba estos cambios bruscos en la economía de nuestro país y por ende todo aquello, que se tuvo en cuenta para proyectar los servicios a los vecinos se desactualizó en 60 días, generando un déficit en todos los servicios que cuentan con un aporte de insumos;

Que, por otra parte, la dinámica de los cambios en nuestra Localidad, genera la necesidad de prever otras actividades en la Contribución que inciden sobre el Comercio la Industria y actividades de servicios que no se encuentran en el texto actual;

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA**

Gastón Ezequiel Orona  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

Aldo Ceferino Ambrosi  
Vicepresidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

Cristina Montenegro  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

Omar Roberto Paredes  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

Marina Gabriela Acosta  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

Graciela Ester Guía  
Vicepresidente 2º  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja



**Art. 1º:** MODIFICASE la Ordenanza Tarifaria vigente, conforme al siguiente detalle:

*Marina Gabriela Alcosta*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

1) En el artículo 6º "fijase una sobre tasa de pesos trescientos noventa y cinco (\$ 395,00) sobre el monto de cada cuota de la Tasa Básica que incide sobre los inmuebles – Tasa a la propiedad, que se destinara a la financiación de servicios de mantenimiento y otros gastos de las cámaras de seguridad de la Localidad "debe decir "...pesos un mil (\$ 1.000,00)".

*Luisa Cristina Montenegro*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

2) Agregar en La Contribuciones por los servicios de inspección e higiene que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, en el artículo 12º, en el sector COMERCIALES Y SERVICIOS – Por mayor al final los siguientes códigos: "61188 - Comercialización al por mayor de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares – alícuota 7,5%". -

*Aldo Cefering Ambrosi*  
Vicepresidente 1º  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

"61189 - Comercialización mayorista de combustible líquidos y biocombustibles (bioetanol y biodiesel) alícuota 7,5%". -

3) COMERCIALES Y SERVICIOS - por menor, al final los siguientes códigos: "61300 Comercialización al por menor de gas licuado de petróleo en garrafas, cilindros o similares- alícuota 7,5%". -

"61301 - Expendio al público de combustibles líquidos y gas natural comprimido y biocombustible (bioetanol y biodiesel) alícuota 7,5%". -

*Gastón Esteban Otona*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

4) ACTIVIDADES INDUSTRIALES, agregar los siguientes códigos: "521201 -Industrialización de combustibles líquidos, gas natural y biocombustibles (bioetanol y biodiesel), sin expendio al público alícuota 7,5%". -

"521202 Industrialización de combustibles líquidos, gas natural y biocombustibles (bioetanol y biodiesel) con expendio al público, alícuota 7,5%". -

*Omar Roberto Paredes*  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

5) En el Capítulo II- Servicio de provisión de Agua corriente, modifícase incisos del artículo 45º, que quedaran redactados de la siguiente manera:

*Guacela Ester Guía*  
Vicepresidente 2º  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja



**“a) Cargos fijos:**

- 1) Familiar.....\$ 1.980,00
- 2) Industrial .....\$ 5.720,00
- 3) Granjas hasta 70 m3..... \$ 3.750,00”

**“c) Derecho de conexión y reconexión:**

- 1) Casas de familia y otros.....\$ 170.600,00
- 2) Industrias..... \$ 304.000,00
- 3) Por cambio de medidor familiar..... \$ 105.000,00
- 4) Por cambio de medidor industrial ..... \$ 238.350,00
- 5) Cambio de lugar y punto de medición, cambio de lugar del medidor.....\$ 16.450,00
- 6) Cambio de caja medidor.....\$ 11.900,00
- 7) Cambio de llave de paso.....\$ 28.800,00”

**“d) Apertura de calzada .....\$ 11.850,00”**

Estos montos se actualizarán al momento de solicitar la conexión, teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor que publica el INDEC, tomando como base para el ajuste, el mes de Marzo/2024 y la fecha de la solicitud de la conexión, con el ultimo índice del mes publicado. -

**7- “Suprimir el inciso e) y sus apartados 1) al 3) del artículo 45°”**

**Art.2°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. -**

**Gastón Ezequiel Orona**  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

**Aldo Ceferino Ambrós**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

**Luisa Cristina Montenegro**  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

**Marina Gabriela Acosta**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

**Omar Roberto Paredes**  
Concejal  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja

**Graciela Ester Guía**  
Vicepresidente 2°  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad Mi Granja